



2026/1470

11.9.2026

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2026/1470 DE LA COMISIÓN

de 2 de julio de 2026

por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2022/2202 mediante la actualización de la lista de proyectos transfronterizos seleccionados en el ámbito de las energías renovables

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 25, apartado 1, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2021/1153 establece una categoría de proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables que contribuyen a la descarbonización, a la realización del mercado interior de la energía y a la mejora de la seguridad del suministro. Con arreglo al artículo 7, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1153, esos proyectos transfronterizos se constituyen mediante un acuerdo de cooperación entre dos o más Estados miembros o entre uno o varios Estados miembros y uno o varios terceros países, tal como se establece en los artículos 8, 9, 11 y 13 de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾.
- (2) La selección de proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables está sujeta a los criterios y procedimientos generales establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1153 y a otros criterios de selección específicos y detalles del proceso de selección establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2022/342 de la Comisión ⁽³⁾.
- (3) Los proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables se seleccionan e incluyen en una lista elaborada a tal efecto mediante actos delegados.
- (4) La inclusión de proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables en la lista los hace aptos para solicitar financiación en el marco del Mecanismo «Conectar Europa».
- (5) A raíz de una convocatoria de propuestas publicada el 2 de septiembre de 2025 y cerrada el 5 de febrero de 2026, se seleccionaron tres nuevos proyectos transfronterizos de energías renovables. Los proyectos seleccionados fueron evaluados por expertos externos y por expertos de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente y la Comisión Europea. La evaluación examinó, en particular, la explotación rentable de las energías renovables y la ejecución de los proyectos a través de diferentes tecnologías de energías renovables, incluidas la energía geotérmica, la energía eólica terrestre y la energía solar fotovoltaica.
- (6) La Comisión notificó los resultados de la evaluación relativa a los nuevos proyectos transfronterizos de energías renovables seleccionados al Grupo de Expertos para Proyectos Transfronterizos de Energías Renovables ⁽⁴⁾ (el Grupo de Expertos). Tras el acuerdo del Grupo de Expertos, los nuevos proyectos transfronterizos de energías renovables seleccionados deben incluirse en la lista.
- (7) La inclusión de proyectos en la lista de proyectos transfronterizos de energías renovables está supeditada a su conformidad con el Derecho de la Unión, en particular con el resultado de los procedimientos pertinentes de evaluación medioambiental y de autorización.

⁽¹⁾ DO L 249 de 14.7.2021, p. 38, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1153/oj>.

⁽²⁾ Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DO L 328 de 21.12.2018, p. 82, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2018/2001/oj>).

⁽³⁾ Reglamento Delegado (UE) 2022/342 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los criterios de selección específicos y los detalles del proceso de selección de proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables (DO L 62 de 1.3.2022, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2022/342/oj).

⁽⁴⁾ Mencionado en la parte IV, punto 4, letra b), del anexo del Reglamento (UE) 2021/1153 y especificado con más detalle en el Reglamento Delegado (UE) 2022/342.

- (8) A efectos de la aplicación de la parte IV, punto 4, letra h), del anexo del Reglamento (UE) 2021/1153, la Comisión presentó al Grupo de Expertos el informe anual de situación sobre los proyectos que ya figuraban en la lista de proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables. El informe de situación identificó un proyecto cuya ejecución no continuará en su actual configuración transfronteriza debido a importantes retos e incertidumbres. Tras el acuerdo del Grupo, dicho proyecto transfronterizo de energías renovables debe retirarse de la lista.
- (9) Procede, por tanto, modificar el Reglamento Delegado (UE) 2022/2202 de la Comisión ⁽⁵⁾ en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/2202 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

La lista de proyectos transfronterizos en el ámbito de las energías renovables seleccionados de conformidad con la parte IV, punto 4, letra g), del anexo del Reglamento (UE) 2021/1153 será la siguiente:

Número de proyecto	Nombre del proyecto	Promotores del proyecto	Países participantes
2022-05	ELWIND: Proyecto conjunto estonio-letón de energía eólica marina híbrida	Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones de Estonia; Ministerio de Economía de la República de Letonia	Estonia y Letonia
2022-07	CICERONE-CEO: Alianza transfronteriza europea de la cadena de valor del hidrógeno verde	Essent Hydrogen B.V.; IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	Alemania, España y Países Bajos
2022-10	UNITED HEAT: Calefacción urbana climáticamente neutra en la ciudad europea de Goerlitz-Zgorzelec	Stadtwerke Görlitz AG; SEC Zgorzelec Sp. z o.o.	Alemania y Polonia
2023-2	ULP-RES WP: Parque eólico Utilitas Lode-Penuja RES	Utilitas Wind SIA; Utilitas Wind OÜ	Estonia y Letonia
2023-3	SLOWP: Parque eólico marino Saare-Liivi	Utilitas Wind OÜ	Estonia y Luxemburgo
2023-6	TMNHSA: Planta hidroeléctrica Turnu Magurele-Nikopol	Natsionalna Elektrieska Kompania EAD; S.P.E.E.H. HIDROELECTRICA SA	Bulgaria y Rumanía
2023-7	BEI: Isla energética de Bornholm	Ministerio de Clima, Energía y Servicios Públicos	Alemania y Dinamarca

⁽⁵⁾ Reglamento Delegado (UE) 2022/2202 de la Comisión, de 29 de agosto de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de una lista de proyectos transfronterizos seleccionados en el ámbito de las energías renovables (DO L 293 de 14.11.2022, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2022/2202/oj).

Número de proyecto	Nombre del proyecto	Promotores del proyecto	Países participantes
2024-1	CORES: Estudios globales sobre el potencial de las energías renovables marinas	DGEG(Direção Geral de Energia e Geologia)	Luxemburgo y Portugal
2024-2	Medlink Renewable Generation-MedGen (Generación renovable Medlink-MedGen)	Zhero Europe B.V: Entidad jurídica privada en un Estado miembro (Países Bajos-coordinador) Medlinks Algeria B.V.: Entidad jurídica privada en un Estado miembro (Países Bajos-promotor) Medlinks Tunisia B.V: Entidad jurídica privada en un Estado miembro (Países Bajos-promotor)	Argelia, Italia y Túnez
2024-3	UELJO WP: Parque eólico de Utilitas Eleja-Joniski	Utilitas Wind SIA; Utilitas Wind UAB	Letonia y Lituania
2024-4	Parque eólico marítimo de LiiviBay	Enefit Green AS	Estonia y Letonia
2024-6	Twin Heat: Transformación ecológica de la calefacción urbana en las ciudades hermanadas de Šlůbice y Fráncfort del Oder	SEC Region Sp. z o.o y Stadtwerke Fráncfort (Oder) GmbH	Alemania y Polonia
2025-2	WIND: Integración de la energía eólica para la descarbonización de la red	DTEK	Rumanía y Ucrania
2025-4	DEPLOY: Descarbonización de las agrupaciones industriales en la región fronteriza germano-polaca mediante la implantación de una central eléctrica transfronteriza integrada	ENERTRAG SE	Alemania y Polonia
2025-5	ZEGA-LINNK: Red de calor sin emisiones que conecta Alemania y Austria	Geothermie-Wärmegesellschaft Braunau-Simbach mbH	Austria y Alemania».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de julio de 2026.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN